

## RESOLUCION JEFATURAL

Nº 128 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 21 NOV. 2023

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 108-2023-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/UA-SUA, de la Sub Unidad de Abastecimiento; y

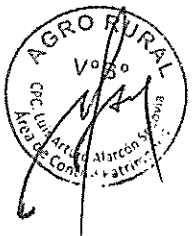
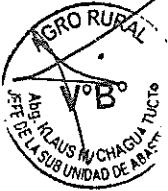
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otros temas que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6º de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, asimismo, el artículo 47º de la precitada Directiva define la baja de bienes como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;



Que, en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, señala que el estado de excedencia como una de las causales de baja, y que define como una situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

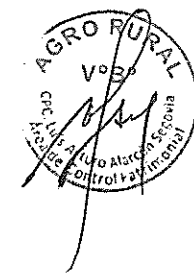
Que, en el numeral 49.1 del artículo 49 de la aludida Directiva establece que, la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, numeral 60.1, de la Directiva, los actos de disposición son: "(...) actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes". Asimismo, en el artículo 61, numeral 61.1, literal a), se establecen los tipos de disposición de bienes patrimoniales, entre los que se describe la transferencia;

Que, en el artículo 62, refiere que: "Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, asimismo, en el artículo 63, numeral 63.1, se establece que: "La solicitud de la transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad o Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y b) la finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, en Informe N° 041-2022-UAT-MCDRAAS, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Coordinador Técnico del Proyecto MCDRAAS (Ing. Palomina Contreras) señala que el proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" establece desde su Manual Operativo inicial aprobado y modificado mediante los documentos señalados en los antecedentes del informe, que el Componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las Agencias Agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR", a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y 2 motos por cada Agencia Agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedarán para uso permanente en las actividades regulares de las Agencias Agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente" (numeral 4.4.2 y Tabla del Manual Operativo vigente);

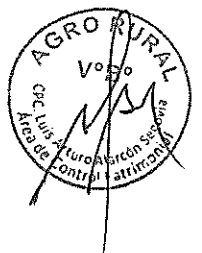


Con Oficio N° 999-2023-GRA/GRAG-OA de fecha 20 de junio de 2023 y Oficio N° 1276-2023-GRA/GRAG-OA-ALP-P/G de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa – Ing. José Ignacio Paredes Sanchez, solicita la transferencia de 25 bienes adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de las Capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 Departamentos". Asimismo, remite información complementaria, señalando que dichos bienes serán utilizados con el objetivo de articular la atención a los productores con servicio de extensión agraria rural y mejorar los niveles de prestaciones de servicio de capacitación técnica a los agricultores de la región, con la finalidad de implementar las diferentes oficinas agrarias de la gerencia y mejorar los niveles de prestación de servicio, capacitación y asistencia técnica a los agricultores, adjunta relación de bienes indicando las características técnicas de los 25 bienes patrimoniales.

Que, el área de Control Patrimonial, de la revisión y análisis realizada a la documentación, concluye que los bienes muebles señalados (son veinticinco) en el Apéndice N° 01 se deben dar baja por la causal de estado de excedencia, bienes patrimoniales que no serán utilizados por la entidad y que va permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado, bienes que no son usados por AGRO RURAL y por lo tanto se puede afirmar que dicha situación se daría por tiempo indeterminado, dichos bienes fueron adquiridos en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos", con CUI N° 2516447; es decir, AGRO RURAL no puede hacer uso de los bienes que conforma el kit de supervisión, porque vulneraría la finalidad para la que fueron adquiridas de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de los bienes señalados en el Anexo N° 02, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios y el beneficio que se pretende alcanzar es mejorarán su producción y comercialización de los productos del departamento de Arequipa;

Que, a través del Informe Técnico N° 108-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, la Sub Unidad de Abastecimiento, concluye que de acuerdo a la normatividad vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de veinticinco (25) bienes patrimoniales, por la causal de estado de excedencia, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios y el beneficio que se pretende alcanzar es mejorar su producción y comercialización de los productos del departamento de Arequipa, cuya descripción y valorización de los bienes se detalla en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Ley N° 30909, LEY QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNAR BIENES DADOS DE BAJA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS REGIONES DE EXTREMA



POBREZA, dispone que, los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por casual de excedencia y que pueden ser útiles al sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, efectuando el procedimiento establecido para la disposición de los mismos y respetando el plazo establecido para tal fin, sin embargo, en el presente caso resultan inaplicables las disposiciones de la Ley N° 30909, debido a que, los bienes muebles a ser dados de baja por la casual de excedencia y que deberían ser transferidos a la institución pública educativa que los solicite, tienen una finalidad establecida en el Manual Operativo del Proyecto de inversión, que dispone la transferencia de los bienes de la siguiente manera: "Que el componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las agencias agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR". a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y motos por cada agencia agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedaran para uso permanente en las actividades regulares de las agencias agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente.";

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, y contando con el visto de la Sub Unidad de Abastecimiento;

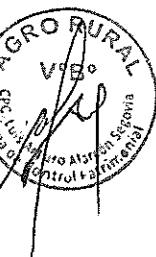
### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- APROBAR** la baja de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) por la causal de estado de excedencia, cuyo valor de adquisición es de S/. 195,168.80 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 80/100 soles), con un valor de depreciación de S/. 54,726.50 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 50/100 soles) y con valor neto de S/. 140,442.30 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 30/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTICULO 2.- APROBAR** la disposición final en la modalidad de TRANSFERENCIA de veinticinco (25) bienes muebles a favor de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTICULO 3.- AUTORIZAR** a la Sub Unidad de Finanzas y a la Sub Unidad de Abastecimiento, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dado de baja en mérito de la presente Resolución Jefatural.

**ARTICULO 4.- DISPONER** que la Sub Unidad de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, realice el registro del número de la resolución que aprueba la baja y

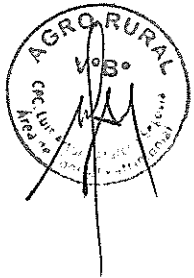




transferencia, en el aplicativo Módulo Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**ARTICULO 5.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional ([www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abg. KLAUS M. CHAGUA TUCTO  
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01  
 BIEN MUEBLE PARA BAJA  
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 428 -2023-MIDAGRI-DVDAHR-AGRO RURAL-DE/UA

ITEM	CODIGO PATRIANAL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE TECNICO										ESTADO	Cuenta CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACION ACUMULADA 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACIÓN	COLOR									
1	740805000671	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	98X7Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
2	740805000672	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	HMX7Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
3	740805000673	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	DSK6Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
4	740805000674	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	BBX7Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
5	740805000675	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5QJ6Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
6	740805000676	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	98X7Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
7	740805000677	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	BSK6Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
8	740805000678	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5NJR93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
9	740805000679	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	HSK6Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
10	740805000680	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	HMX7Y93						PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	ESTADO DE EXCEDENCIA	
11	952278340158	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901299						BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
12	952278340159	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901277						BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
13	952278340160	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901218						BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
14	952278340161	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901299						BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
15	952278340162	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901213						BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
16	678268001741	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027NGP01116	EX0234	MC20ABMAGC01811			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
17	678268001760	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027NGP01086	EX0237	MC20ABMAGC01812			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
18	678268001762	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027NGP01132	EX0236	MC20ABMAGC01786			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
19	678268001774	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1028NGP01128	EX0233	MC20ABMAGC01815			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
20	678268001798	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027NGP01122	EX0312	MC20ABMAGC01829			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
21	678268001809	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1028NGR00650	EX0219	MC20ABMAGD00945			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	7,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
22	678268001813	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027NGP01119	EX0235	MC20ABMAGC01791			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
23	678268001824	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1029NGR00656	EX0218	MC20ABMAGD00894			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
24	678268001826	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1029NGP01109	EX0239	MC20ABMAGC01770			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
25	678268001828	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1023NGP01102	EX0232	MC20ABMAGC01730			2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
														TOTALS/	195,166.80	54,726.50	140,440.30		







BIEN MUEBLE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 12-B-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE TECNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACION ACUMULADA 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	ANO FABRICACIÓN	COLOR								
1	740805000671	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	9BX7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
2	740805000672	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	HMX7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
3	740805000673	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	DSK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
4	740805000674	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8BX7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
5	740805000675	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5QJ6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
6	740805000676	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	9BX7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
7	740805000677	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8SK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
8	740805000678	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5N18Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
9	740805000679	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	H5K6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
10	740805000680	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	HMX7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.60	2,176.57	
11	952278340158	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901299	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
12	952278340159	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901277	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
13	952278340160	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901218	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
14	952278340161	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901239	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
15	952278340162	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901113	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
16	678268001741	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01116	EX0234	MC20ABMG01811	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
17	678268001760	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01085	EX0237	MC20ABMG01812	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
18	678268001762	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01132	EX0236	MC20ABMG01785	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
19	678268001774	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01128	EX0233	MC20ABMG01815	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
20	678268001798	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01122	EX0312	MC20ABMG01829	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
21	678268001809	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP00650	EX0219	MC20ABMG00894	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
22	678268001813	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01119	EX0235	MC20ABMG01791	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
23	678268001824	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP00656	EX0218	MC20ABMG00894	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
24	678268001826	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01170	EX0238	MC20ABMG01770	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
25	678268001828	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1027INGP01735	EX0238	MC20ABMG01735	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
														TOTAL \$/	195,168.80	54,726.50	140,442.30	

**AGRORURAL**  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 C/ LA SIBI, 1500  
 PUNTO VIB  
 PUNTO VIB  
 PUNTO VIB

